



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COLORQUIMICA S.A.S.
DEMANDADA	INVISEÑALES S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00348 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A LA DEMANDADA

Arriba la parte actora la notificación electrónica enviada a la sociedad demandada INVISEÑALES S.A.S. (archivo 12, folios 89 a 92) la cual, de acuerdo con la constancia de entrega de "Technokey – sealmail", el mensaje de datos fue abierto por el destinatario el 11 de abril de 2022, por ello, teniendo en cuenta que dicha citación se diligenció en debida forma, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, se tendrá notificada de manera personal a la sociedad demandada **INVISEÑALES S.A.S.** desde el **20 de abril de 2022.**

Una vez se encuentre debidamente ejecutoriada la presente providencia, se continuará con el tramite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 076 </u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u> 19 de mayo de 2022 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0edf0b16217868387d9211add1a4713b8abf56adf89a46c38a3993103d2541c3

Documento generado en 18/05/2022 12:29:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**